PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Ciudad y fecha : Quibdó Abril del 2022

Señor (a)
YILSEN ALEIDA RUIZ CARRILLO
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3351764
Cargo del supervisor : Coordinadora Académica
Dependencia : Titulada
Ciudad: Quibdó

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual mes Abril año 2022

Referencia: No.CO1.PCCNTR.3351764 del año 2022

YANETH ANDRADE CORDOBA identificado con la cédula de ciudadanía No. 35895070 de Quibdó, en mi calidad de Contratista del SENA, como instructor de formación Titulada y/o complementaria, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el periodo comprendido entre 1 de marzo al 31 de marzo del 2022 en el cumplimiento al contrato de prestación de servicios N°CO1.PCCNTR.3351764 02 de Febrero 2022 en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: **Valor y forma de Pago**: El valor del presente contrato asciende a la suma de quince millones setenta y ocho mil noveciento veinticinco peso ($15.078.925) MCTE COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente al mes de Febrero de 2022 por valor de tres millones trecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cetenta y cinco mil peso (3.355.475)
b) 3 pago iguales por los meses de (Marzo) a (Mayo) de 2022, por valor de (3.479-752-) por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE .
c) Un ultimo pago correspondiente al mes de junio por valor de DOS MILLONES TREITA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (2.036.928). M/CTE.

Los honorarios serán pagadas por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de ahorros No. 53600073474 del banco BANCOLOMBIA, cuyo titular es el (la) contratista, **PARAGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objetivo contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de sustituir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO TERCERO**: Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago.

Plazo: Será hasta el (10) de (06) de 2022.

OBJETO: *(Trascriba el objeto del contrato, dentro del siguiente cuadro)*
Contratar los servicios personales de carácter personal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad titulada y/o complementaria para la ejecución de la formación en el área de: ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad en la vigencia 2022.

Obligaciones Especificas: CLÁUSULA (No. de cláusula donde se encuentren las obligaciones del contratista) **OBLIGACIONES DE LO DE LA CONTRATISTA:** El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Establecer estrategias de enseñansza-aprendiaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado	En el mes de Abril del 2022 se continuo con el Programa de formación Atención Integral a la Primera Infancia, en el Municipio de Tado, Fichas N°2044174. Y la Complementaria Estrategias Pedagogicas para la Atencion de niños de 6 a 12 años	Planeación Pedagógica, guía de aprendizaje, pantallazo de las actividades realizadas

		Trabajando la fase Del Proyecto Evaluación. y la Competencia: Atender niños, niñas según el proceso pedagógico y normativa de la educación inicial. Desarrollando las siguientes Actividades: 1° Socializar acciones Pedagógicas intencionadas Pertinentes y oportunas. Apoyar la planear Actividades pedagógicas Valorar los recursos Didácticos. 2° En una mesa redonda Socializar la importancia en Los primeros años de vida. 3° En grupos de 3 debatir Cuáles son las Emociones Desde la Primera infancia. 4° Debatir la diferencia entre Desnutrición y mal Nutrición? 5° Realizar un taller cuales Son los tipos de nutrición y Diga la diferencia entre Marasmo y kwashiorkor. 6° En una mesa redonada Establezca cual es Diferencia entre educación Inicial y primera infancia. 7° Investigar la relación Que existe entre derechos y Deberes de los niños. 8° Socializar cuales son los Componentes que	

		Intengran en la primera Infancia. 9° Investigar que son las Actividades rectoras y cuantas son explicar en Una mesa redonda. 10° Socializar qué es ruta De vulneración de Derechos. 11° En una mesa redonda Debatir el procedimiento Del proceso administrativo De restablecimiento de Derecho. 12° Indagar sobre los instrumentos de recolección de la información en un ambiente de aprendizaje presencial **"Diario de Campo"** relacionados con los procesos de atención integral que se brinda en la educación inicial y dar ejemplos. La cual se concluyó que la Enseñanza se basara en el Desarrollo de actividades Teórico Practico, en donde aplicaríamos lo visto en el salón de clases, espacios que se puedan realizar lo teórico. Buscando estrategias de enseñanzas y aprendizaje según el programa de formación.	
2	Orientar los procesos de enseñanza-aprendizaje, según las necesidades dectectadas en los procesos de evaluación ,metodológica de aprendizaje y	Los espacios para desarrollar actividades teórico prácticas este espacio o ambiente de donde se obtiene la formación del curso, se	Actividades, respecto a los resultados propuestos

	programas curriculares vigentes.	alimenta día a día de más experiencias significativas y representativas para la obtención de conocimientos enriquecedores que faciliten el crecimiento del saber. Cada proceso lo sustentan llevando un portafolio donde seEvidencian sus Resultados de aprendizajes y donde cada día llevan un seguimiento. De lo que se hace. Se plantean tambien Solicitud del ambiente de aprendizaje idóneo para el desarrollo de la formación.	
3	Programar las actividades de enseñanza –aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.	Transferencia de conocimiento en lo que respecta a los aprendices , en reconocer las actividades rectoras de la primera infancia de acuerdo con los referentes técnicos de la educación inicial taller escrito. Y socialiacion de la temática y Orientar Practicas en los Niños y Niñas Hasta los 6 Años de Acuerdo con el Plan de Atención Integral para la Primera Infancia.	Realización de Guías de aprendizaje de acuerdo con los resultados de aprendizaje que se quieren lograr. Pantallazo de asistencia y las diferentes actividades a realizada.
4	Llevar el registro de evidencias de las actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.	Identifica características de desarrollo integral y el sentido de Educación inicial. La Guía No 2 –es Planear actividades para niñas y niños que estimulen cada una de sus competencias teniendo en cuenta su desarrollo infantil. Se Realizo la guía de	Consultas y talleres relacionados con las Guías de aprendizaje del técnico, para el desarrollo de las Actividades. Socializándolas en el ambiente de aprendizaje.

		Aprendizaje con sus respectivo resultado de aprendizajecorrespondiente a los resultados de aprendizaje. En el mes de . Abril.	Pantallazo de las actividades realizadas.
5	Reportar información académica y administrativa según la responsabilidad institucionales asignada	Evidencias físicas talleres y material producido en el ambiente, archivadas en el portafolio.	construcción del material de trabajo, guías de aprendizajes, talleres.
6	Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, asi como el proceso de inducción de aprendices	La información académica y Elaborar los informes relacionados con el cumplimiento reportada a los coordinadores respectivos y responsabilidades institucionales asignadas.	Elaboración de informes mensuales de acuerdo con las actividades desarrolladas.
7	Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativos de acuerdo con el manual de evaluación vigente	Evidencias de desempeño evaluando la destreza del aprendiz, en campo, la asistencia, las exposiciones videos participación en clase. Talleres.Evaluar mensualmente los resultados de aprendizaje desarrollados en la plataforma de Sofía Plus	Evaluación de los aprendices de acuerdo con el manual de evaluación vigente
8	Atender oportunamente los requemientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.	Informe de actividades, Febrero. con el cumplimiento de las responsabilidades institucionales asignadas 2022.	Presentación de informes mensuales deacuerdo con las actividades desarrolladas.
9	Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional.	Cumplir con lo que se requiera dentro de las asignaciones correspondientes.	Evidencias de cumplimiento.

10	Reportar 160 horas mes de labores en la formación titulada y/o complentaria.	En el proceso de desarrollo de la formación de Titulada de la FichaN° 2044174 elmarco de políticas vigentes en la educación inicial.	Gestión de tiempos instructor Sofía plus.
11	Aplicar procesos de certificación de normas de competencias “Orientar formación presencial de Acuerdo con procedimientos Técnicos y Normativos”, según las normas que aplican a la función instructor.	NO APLICA	NO APLICA
12	Las demás para cabal cumplimiento del objeto contractual.	NO APLICA	NO APLICA
13	Reportar oportunamente las horas de gestor monitor de aquellos aprendices que cumplen la labor en los ambientes de formación.	Cumplir con lo requerido	Evidencias de las actividades realizadas.

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y

el No. 4438890662 de la planilla, del mes de Marzo. (Decreto Ley 2106 de 2019 – " *Decreto Ley Antitrámites"*)

Declaración bajo la gravedad de juramento.

Me permito declarar **bajo la gravedad de juramento** que durante el periodo objeto de cobro SI____NO__X_ he suscrito otro u otros contratos con entidade(s) del Estado el (los) cual(es) se encuentra(n) en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, a fin de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgos para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Nota: En el evento de señalar **SI,** el análisis efectuado por el supervisor y ordenador de pago deberá quedar documentado y publicado en el SECOP II en los documentos relacionados en el archivo Gestión Contractual GC_ del periodo objeto de cobro.

Evidencias en (xx) folios

Taller ruta de vulneración de Derechos .



Taller de Actividades rectoras de la primera Infancia.



Socialización de restablecimiento de restablecimiento de Derecho



Cordialmente,

YANETH ANDRADE CORDOBA
Contratista
C.C. No. 35895070 de Quibdó

Recibí a satisfacción:

YILSEN ALEIDA RUIZ CARRILLO
Supervisor(a) Contrato CO1.PCCNTR.3351764 de 2022
Cargo Supervisor

PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

FORMATO GUÍA DE APRENDIZAJE

IDENTIFICACIÓN DE LA GUIA DE APRENDIZAJE

- **Denominación del Programa de Formación**: Atención Integral a la Primera Infancia

- **Código del Programa de Formación**: V.3

- **Nombre del Proyecto:** Implementar actividades Lúdico Pedagógicas con enfoque diferencial teniendo en cuenta las actividades rectoras para el desarrollo integral de los niños del Departamento del Chocó. Quibdó

- Fase del Proyecto: Evaluación

- **Actividad de Proyecto**: Identifica características de desarrollo integral y el sentido de Educación inicial.

- **Competencias:** Atender niños y niñas según proceso pedagógico y normativa de educación inicial

- **Resultados de Aprendizaje Alcanzar:**

- Reconocer acciones pedagógicas teniendo en cuenta normativa vigente, referentes técnicos de la educación inicial y características del desarrollo de los niños y las niñas.
- Aprovechar los recursos didácticos que promuevan el desarrollo infantil en la primera infancia de acuerdo con la propuesta pedagógica establecida.
- Acompañar la ejecución de acciones pedagógicas con las niñas, niños, familias y comunidad teniendo en cuenta principios de pertinencia, calidad y oportunidad.
- aportar en la sistematización de la información del desarrollo de los niños y niñas teniendo en cuenta planes de seguimiento normas técnicas, referentes de educación inicial y sistemas establecidos.

- **Duración de la Guía** 120 horas

2. PRESENTACIÓN

La primera infancia, considerada como aquella etapa del desarrollo que abarca desde el nacimiento hasta los 6 años, es considerada el período más significativo en la formación del individuo, pues es allí donde se estructuran las bases fundamentales de las particularidades biológicas, fisiológicas y físicas, y de las formaciones psicológicas de la personalidad, las cuales se consolidan y perfeccionan en las próximas etapas del Desarrollo. Estos propósitos exigen que el proceso formativo fomente la adquisición de capacidades para la reflexión en el campo pedagógico, social y cultural, de manera que se fortalezca la sensibilidad del maestro hacia los requerimientos de una sociedad incluyente, diversa y multicultural

3. FORMULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Descripción de la(s) Actividad(es): consulten sobre los siguientes conceptos:

- consultar y socializar los conceptos de ambiente, enseñanza, rol, agente educativo, espacios significativos, aula, calidad, rincones pedagógicos, ambientes protectores, materiales, didácticos, uso, aprovechamiento, atenciones, estrategias, aprendizaje, logro, indicadores, educación formal, derecho, riesgo, prevención.
- Cada aprendiz debe exponer un valor (respeto, honestidad, familia, lealtad, bondad, tolerancia, responsabilidad, compromiso, perseverancia). El antivalor y una reflexión o cuento que represente dicho valor. Cabe resaltar que la designación del valor será decisión autónoma del instructor.
- Consultar y socializar los derechos de los niños y niñas.
- Socialización del plegable sobre “Prevengamos el abuso sexual en los niños y niñas”.
- Participar a la charla que realizará la Policía de infancia y adolescencia del municipio de Bahía Soláno. Despúes de ésta presenta un cuadro sinóptico de las rutas integrales de atenciones para prevenir o actuar en cualquier instancia donde se vean en peligro los derechos o la integridad de los niños, niñas y adolescentes.
- Investigar sobre ambiente de aprendizaje, las bases del diseño de un ambiente de aprendizaje, el rol e importancia de la mediación pedagógica en un ambiente de aprendizaje, el rol del docente en un ambiente de aprendizaje y los tipos de educación que se pueden dar en un ambiente de aprendizaje.

- Crea grupos de tres aprendices y elabora en cartulina una imagen donde plasmaras la representación de un ambiente de aprendizaje que consideres sería el adecuado para generar un proceso de enseñanza y aprendizaje significativo e intencionado que permita desarrollar en los niños y niñas competencias y habilidades psicomotrices.
- Indagar sobre los instrumentos de recolección de la información en un ambiente de aprendizaje presencial **"Diario de Campo"** relacionados con los procesos de atención integral que se brinda en la educación inicial y dar ejemplos.

- **Ambiente Requerido**: Un ambiente donde se realizar la formación de tamaño de 50 mts2, con iluminación natural y artificial, pisos y paredes con cumplimiento de seguridad industrial y ocupacional. Dotación eléctrica, computadores con internet

Materiales: Marcadores, papel periódico, cartulina, Fomi, Colbon, Cartulina, Botones, Cintas, Relleno Tela, temperas,tijeras, lapiz, colores.

4. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Tome como referencia la técnica e instrumentos de evaluación citados en la guía de Desarrollo Curricular

Evidencias de Aprendizaje	Criterios de Evaluación	Técnicas e Instrumentos de Evaluación
Evidencias de Conocimiento:	Reconoce las **estrategias de cuidado y protección** en caso de riesgo en el que se vean expuestos los **derechos** y la integridad de los niños y niñas.	**Técnica Observación** **Instrumento Lista de Chequeo**
Evidencias de Desempeño	Identifica los **ambientes de aprendizaje** adecuados para generar, descubrir y desarrollar competencias psicomotrices en los niños y niñas en los procesos de	**Técnica Observación** **Instrumento listo de Chequeo**

Evidencias de **Producto:**	formación de la educación inicial. Reconoce el **Diario de Campo** como uno de los instrumentos para la recolección de la información establecidos en el marco de la atención integral a la primera infancia.	**Instrumento Lista de Chequeo**

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Ambiente**
- **Enseñanza**
- **Rol**
- **Agente**
- **Educativo**
- **Espacios**
- **Significativos**
- **Aula**
- **Calidad**
- **Rincones**
- **Pedagógicos**
- **Ambientes**
- **Protectores**
- **Materiales**
- **Didácticos**
- **Uso**
- **Aprovechamiento**
- **Atenciones**
- **Estrategias**
- **Aprendizaje**

- **Logro**
- **Indicadores**
- **Educación**
- **Formal**

6. REFERENTES BILBIOGRÁFICOS

Construya o cite documentos de apoyo para el desarrollo de la guía, según lo establecido en la guía de desarrollo curricular.

7. CONTROL DEL DOCUMENTO

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Autor (es)	**Yaneth Andrade Cordoba**	**Instructora**	**Titulada**	**02 04/ 2022**

8. CONTROL DE CAMBIOS (diligenciar únicamente si realiza ajustes a la guía)

TIEMPO ACT. APOYO A LA FORMACION

INSTRUCTOR: YANETH ANDRADE CORDOBA

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD

FECHA INICIAL: 01/04/2022 00:00:00

FECHA FINAL: 30/04/2022 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

FICHA DE APRENDIZAJE: 2517143 - ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA LA ATENCION DE NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. PLANEAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 6 Y 12 AÑOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD, CARACTERÍSTICAS, ESTILOS DE APRENDIZAJE, NECESIDADES E INTERESES DE LA POBLACIÓN

2. EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PLANEADAS, TENIENDO EN CUENTA LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y LOS RECURSOS

3. INFORMAR SOBRE EL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 12 AÑOS, DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

4. APLICAR PLANES DE MEJORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 37,70

FICHA DE APRENDIZAJE: 2497697 - .ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: Atender niños y niñas según proceso pedagógico y normativa de educación inicial

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.RECONOCER ACCIONES PEDAGÓGICAS TENIENDO EN CUENTA CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO DE LOS NIÑOS NIÑAS Y NORMATIVA VIGENTE

2. PLANEAR PROPUESTA PEDAGÓGICA DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO INFANTIL

3. ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS EN LA PRIMERA INFANCIA TENIENDO EN CUENTA LO

4. APORTAR AL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO INFANTIL TENIENDO EN CUENTA PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y CARACTERÍSTICAS DE NIÑOS Y NIÑAS

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: Cuidar niñas y niños de acuerdo con políticas nacionales y normativa legal

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. COMPRENDER LOS ASPECTOS GENERALES DE CUIDADO Y CRIANZA EN LA PRIMERA INFANCIA, DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.

2. DETERMINAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA TENIENDO EN CUENTA LA RUTA INTEGRAL DE

3. ORIENTAR PAUTAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA TENIENDO EN CUENTA LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ESTRUCTURANTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

4. REMITIR A LAS FAMILIAS A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS FRENTE A CASOS DE VULNERACIÓN SEGÚN LA RUTA DE ACTIVACIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: Orientar acciones de salud de acuerdo con protocolos y políticas de primera infancia

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. RECONOCER EL COMPONENTE DE SALUD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: Resultado de Aprendizaje de la Inducción.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

APLICAR EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS REALES DEL SECTOR PRODUCTIVO, LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS PERTINENTES A LAS COMPETENCIAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ASUMIENDO ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE AUTOGESTIÓN

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA :	59,80

FICHA DE APRENDIZAJE: 2542778 - FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: GENERAR AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS TENIENDO EN CUENTA LOS REFERENTES TÉCNICOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. RECONOCER EL SENTIDO DE LA EDUCACIÓN INICIAL DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA

2. PROMOVER EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS TENIENDO EN CUENTA LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS ENRIQUECIDOS Y LAS ACTIVIDADES RECTORAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL

3. REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DESARROLLO DE NIÑAS Y NIÑOS DE ACUERDO CON LOS REFERENTES TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INICIAL

4. VALIDAR LAS ESTRATEGIAS DISEÑADAS TENIENDO EN CUENTA LOS AMBIENTES ENRIQUECIDOS Y LAS ACTIVIDADES RECTORAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 4,00

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 101,50

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT´s

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS

TOTAL TIEMPO EDT´s: 0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS

TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES: 0,00

INSTRUCTOR: YANETH ANDRADE CORDOBA

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD

TEMA:

INTERESES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y SUS FAMILIAS

PRESENTADO POR:

DANILO OQUI GUARABATA

PRESENTADO A:

YANETH ANDRADE CÓRDOBA

CURSO TÉCNICO:

ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

FECHA:

10/04/2022

TADÓ-CHOCÓ

INTRODUCCIÓN

Si bien es cierto, los intereses de los niños, niñas y sus familias son de gran relevancia en nuestra sociedad, ya que estas son las que nos promocionan un desarrollo adecuado en nuestra sociedad, al igual que los intereses las características que se presentan en el escrito más adelante, porque estas nos muestran cómo y cuáles deben ser las formas o maneras de tener en nuestros niños en nuestro ámbito familiar, entre las cuales tenemos, la protección, esta es una de las más importantes, por que con este aspecto los niños y familias muestran un apego seguro y confiable, y de allí se desprende todo el desarrollo social de nuestros niños.

OBJETIVO GENERAL

Identificar y conocer cuáles y cómo funcionan las características e intereses de los niños, niñas y sus familias.

INTERESES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS NIÑO, NIÑAS Y SUS FAMILIAS

Entendemos que las familias son fundamentales para que los niños y niñas reciban una educación afectuosa y desarrollen habilidades que necesitan para ser parte de la sociedad, el desarrollo de este afecto no se basa en la genética, sino en relaciones significativas y por eso podemos decir que la “familia” va más allá de los padres biológicos. Es un adulto responsable con quién hay vínculos afectivos y sirve de referencia para el niño o la niña.

Una familia es mucho más que resolver las necesidades básicas de los niños como la alimentación y el vestido, pues tiene una gran incidencia en el desarrollo social y emocional de todos los seres humanos. Allí adquirimos las habilidades necesarias para afrontar la vida de adultos y desarrollar todo nuestro potencial, nuestras familias nos conducen en formas de ver el mundo, pensar, comportarnos y valorar la vida de los otros.

Ahora bien, los intereses de los niños y la familia le ayuda a los niños y niñas a aprender quienes son, desarrollar su personalidad y les brinda apoyo emocional. El ambiente en que crecen los niños define elementos fundamentales para el resto de su vida.

Por todo lo anterior, nuestra promesa es que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vivan en el calor de un hogar, estamos convencidos de que para lograr el desarrollo integral de un niño, niña, adolescente o joven es fundamental que crezcan en un ambiente protector familiar, donde el afecto, el respeto, el cuidado, el amor y la protección les permitan desarrollarse plenamente hasta lograr una vida independiente y autónoma.

INTERESES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y SUS FAMILIAS

Dentro de los intereses que se encuentran en los niños, niñas y sus familias tenemos los siguientes:

Responsabilidad de la seguridad emocional, (vínculos de apego), desarrollo adecuado de autoestima, es decir, es aquí donde el niño va a sentirse protegido por la familia porque esta le demuestra su confianza y su apoyo.

Trasmisora de creencias y valores (actitud y conductas) que la sociedad considera indispensables para una buena convivencia, roles sexuales. De este se puede decir, que el que refleja el comportamiento en la conducta del niño y en el ser como persona, es decir, su actitud.

El adulto actúa como mediador que interviene entre el niño y el ambiente, es el adulto quien lo apoya en la organización de su sistema de pensamiento y facilita la aplicación de los nuevos conocimientos a las situaciones que se le presenta en su quehacer cotidiano.

Tener presente que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección, y por ello es indispensable pensar que sus comportamientos corresponden a un determinado momento de desarrollo, sin que por eso se sientan juzgados o amenazados.

Brindar un trato respetuoso, con dignidad y afecto, ya que esto permitirá que exista una comunicación tranquila, así como una adecuada expresión durante el acompañamiento y educación de cada niña, niño o adolescente.

Todos aprendemos a ritmos diferentes





Las niñas y los niños tienen preferencias, intereses y características que los hacen únicos. En familia podemos apoyar su aprendizaje de diferentes maneras.

Observemos sus actividades espontáneas para reconocer sus intereses y habilidades.





Animemos y destaquemos sus logros.

Acompañemos con cariño y comprensión mientras están aprendiendo.



CARACTERÍSTICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y SUS FAMILIAS

Hablemos de familias protectoras, familias protegidas y entornos protectores.

LA FAMILIA COMO ENTORNO PROTECTOR: ¿LA FAMILIA TIENE DERECHOS?

Según, la asesora nacional, la familia es un grupo reconocido por la legislación colombiana como sujeto de derechos. A ella se le deben garantizar el derecho a un trabajo digno, al bienestar general y a condiciones que aseguren el desarrollo de cada uno de los integrantes del hogar.

Como sujeto de derechos es indispensable que las familias reciban apoyo y acompañamiento por parte del Estado para enfrentar situaciones de dificultad, así como para garantizar condiciones vitales.

¿QUÉ ES UNA FAMILIA PROTEGIDA?

Una familia protegida será entonces aquella a la que se le garanticen sus derechos, en esta garantía el Estado tiene una responsabilidad integral que permitirá que la familia sea un entorno adecuado para el desarrollo de cada individuo. En este sentido, una familia que es protegida es una que tendrá la oportunidad de desarrollar habilidades y características para lograr entornos protectores.

Es por eso, que el enfoque de Aldeas Infantiles SOS busca apoyar los modelos alternativos de cuidado donde el papel de la familia y el cumplimiento de sus derechos son fundamentales, promoviendo que instituciones y organismos del Estado cumplan con los derechos de las familias en situaciones de vulnerabilidad.

¿QUÉ ES UNA FAMILIA PROTEGIDA? ¿Y CUÁL ES SU RELACIÓN CON LA FAMILIA COMO ENTORNO PROTECTOR?

Johanna Téllez explica que no se debe pensar a los entornos protectores como ambientes aislados o incomunicados, sino comprender que estos ambientes están en consonancia con la garantía de los derechos de las familias, es decir, con las familias que son protegidas.

Entonces, de esta forma, solo cuando las familias gocen de sus derechos pueden ser familias protectoras que establezcan entornos de protección, donde los niños, niñas y adolescentes estarán acompañados durante su desarrollo físico, emocional y social.



CONCLUSIÓN

Como conclusión, se considera que estos intereses y características de los niños, niñas y sus familias son vitales para nuestra sociedad y ámbito familiar, ya que nos brindan la oportunidad de tener un apego, una seguridad, una confianza, entre otras, con nuestros niños, en este sentido, los niños y las familias suplen necesidades iguales, porque ambos necesitan estar y sentirse seguros y confiados para sostener un desarrollo cotidiano de forma satisfecha.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

(SENA)

TEMA

Normas de convivencias

PRESENTADO POR:

INGRI VALENCIA WAITOTO

DIRIGIDO A

Yaneth andrades

CURSO

Atención a la Primera infancia

Tadó 11 del 2022


SENA

INTRODUCCIO

Desde el momento en que surgieron las sociedades se hizo necesario establecer un sistema de normas o reglas para regular las relaciones entre las personas. Es sabido que la familia y la escuela deben ser consideradas los primeros ámbitos de socialización de las personas. Es allí donde comienza el largo aprendizaje de relacionarse con los demás. Cada día, en la vida cotidiana de la escuela, alumnos, docentes y directivos tienen obligaciones que cumplir y derechos que ejercer y hacer respetar. Cada uno tiene que obedecer a quien tiene autoridad sobre él y también tiene que convivir con sus compañeros y con todas las personas que forman parte de la comunidad educativa y que tienen necesidades e intereses particulares. Todas estas situaciones originan problemas y conflictos, por eso este trabajo está basado en la investigación y la información de las normas de convivencia teniendo en cuenta que (La concreción de estas normas se basa en los valores humanos de respeto a las personas, lugares y cosas y de responsabilidad entendida como respuesta personal de la manera de actuar. El respeto a las normas de convivencia posibilita: Un trabajo de calidad. O una convivencia en en diversos ambientes) también da a conocer sus características y algunos tipos de ella para así aplicarlos dentro de la primera infancia

OBJETIVO GENERAL

Determinar mediante la investigación en qué consisten las normas de convivencia

OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar detenidamente las normas de convivencia para aplicarlas a la primera infancia

JUSTIFICACIÓN

La realización de esta investigación es importante ya que nos permite conocer en qué consisten las normas de convivencia y sus características, y así poderlas aplicar en diversos ámbitos

También nos permite asimilarlas así mismos para tener un mejor comportamiento con las demás personas y consigo mismo ya que estas normas se basan en comportamientos y valores

NORMAS DE CONVIVENCIA

¿Qué son Normas de convivencia?

Las normas de convivencia son pautas de protocolo, respeto y organización que rigen el espacio, el tiempo, los bienes y el tránsito entre las personas que comparten un lugar y un momento determinados.

Son reglas básicas de conducta que determinan cuál es el comportamiento adecuado en un lugar específico, para cohabitarlo pacíficamente con los demás.

En ese sentido, las normas de convivencia comprenden una serie de deberes y normas de obligado cumplimiento, fundamentadas en el respeto mutuo, la tolerancia y el desempeño compartido de los deberes.

Para que funcionen, por demás, deben ser conocidos y comprendidos por todos los que deseen compartir el espacio físico en cuestión, o formar parte del grupo social que lo hace, y por esa razón a menudo son contenidas en textos escritos: carteles, folletos, anuncios, etc.

Las normas de convivencia difieren enormemente entre sí, dependiendo del lugar que rijan y de la cultura que las haya formulado. Por esa razón, por ejemplo, es lícito desnudarse en los vestuarios de un gimnasio, y no en el hall de un edificio de oficinas.

O, también, es lícito sentarse al lado de un desconocido en la barra de un bar, pero no ocupar un espacio disponible en su mesa sin consultarle.

Cuando este tipo de normativas, que tienen orígenes culturales diversos (pragmáticos, sociales, religiosos, morales, etc.), se incumplen o son violentadas de manera recurrente, se da pie al conflicto y a diversas formas de resolución del mismo: la violencia, la coerción verbal a cumplir la norma, la expulsión del individuo desobediente del lugar, etc.

Las normas de convivencia son un conjunto de reglas establecidas en un grupo social a fin de orientar y facilitar las relaciones entre los sujetos y garantizar el buen desarrollo del trabajo y la vida cotidiana.

Por esta razón, las normas de convivencia se basan en valores como la tolerancia, el respeto mutuo, el cumplimiento de los deberes y derechos y el respeto de los derechos ajenos.

Las normas de convivencia ayudan a prevenir conflictos entre los miembros de un grupo o comunidad, pues estos, al sembrar la hostilidad, amenazan el bienestar de la vida cotidiana, dificultan el desarrollo de las metas sociales y pueden, incluso, propiciar desenlaces trágicos e irreparables.

El cumplimiento de las normas de convivencia favorece la promoción de un ambiente pacífico, la buena comunicación y la asimilación de los valores de respeto, tolerancia, solidaridad y compañerismo.

De esta forma, las normas de convivencia coadyuvan en la transmisión de hábitos saludables en los individuos, en el trabajo productivo y en la construcción del sentido de pertenencia.

CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Varían de acuerdo al contexto, el tipo y la función de la comunidad (académica, laboral, ciudadana, etc.).

Expresan los valores del grupo social.

Son flexibles, es decir, se adecúan a las transformaciones históricas.

Son puntuales.

Son de fácil asimilación.

Pueden transmitirse mediante la costumbre, la tradición oral o la escrita.

Cuando las normas son establecidas por instituciones formales como escuelas o la municipalidad, incorporan sistemas de sanciones.

También te puede interesar ¿Qué es la Convivencia?

Ejemplos de normas de convivencia

Las normas de convivencia difieren según los contextos, por ejemplo, en la familia, la escuela, la iglesia, el lugar de trabajo, la comunidad, la ciudad y, hoy por hoy, el ciberespacio.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Entre algunas de las normas de convivencia más importantes en el ambiente escolar, podemos señalar las siguientes:

Ser amable con compañeros, maestros, personal administrativo y de limpieza.

Practicar las normas del buen hablante y del buen oyente.

Mantener una buena higiene.

Vestir apropiadamente.

Asistir regularmente y con puntualidad.

Llevar a clase todos los materiales necesarios.

Ayudar a mantener la escuela limpia.

Mantener el área de trabajo ordenada.

Dejar los juegos electrónicos en casa.

No agredir verbal o físicamente a ningún compañero (cero bullying)

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL HOGAR

La limpieza de los cuartos es responsabilidad del miembro a quien pertenezca.

Las normas de cada hogar están determinadas generalmente por los padres que lo sostienen económica y socialmente, y pueden variar mucho entre sí. Pero por lo general apuntan a:

Las tareas de mantenimiento del hogar deben ser mancomunadas, y cada miembro de la familia debe responsabilizarse de algunas de ellas durante la semana. Dicha asignación puede ser voluntaria o por negociación.

El hogar es un lugar de armonía y convivencia, al que no deberán llevarse extraños sin solicitud de permiso, ni deberán darse actividades impropias del respeto a los demás miembros de la familia.

Los baños deberán ser empleados con conciencia de las necesidades del resto de la familia en materia de tiempo de ocupación, limpieza y respeto por los implementos de higiene personal del otro.

Los cuartos de cada miembro familiar estarán a su cargo en asuntos de limpieza y ordenamiento, y a cambio deberá ser respetada su intimidad, siempre y cuando esto no contradiga las otras normas de convivencia.

El uso de los ambientes comunes (sala) o de los aparatos de televisión, radio, computadores, etc. deberá hacerse en un volumen y por tiempo adecuados a los deseos de los demás.

CONCLUSION

De acuerdo a los conceptos anteriores podemos concluir que los valores son una parte importante de la sociedad, y que atraves de ella se regulan el comportamiento de los individuos, también que para obtener una convivencia buena se necesita equidad y justicia ya que sin estas no se tendría dicha convivencia sana y armónica

DEMOCRACIA

PRESENTADO POR

JHON FREDI GUAITOTO GUAITOTO

TÉCNICO

ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SENA

TADO-CHOCO- ABRIL 19

LA DEMOCRACIA

Es una manera de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la ciudadanía. En sentido estricto, la democracia es una forma de organización del Estado en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que confieren legitimidad a sus representantes. En sentido amplio.

La democracia se puede definir a partir de la clasificación de las formas de gobierno realizada por Platón, primero, y Aristóteles, después, en tres tipos básicos: monarquía (gobierno de uno), aristocracia (gobierno «de los mejores» para Platón, «de los menos», para Aristóteles), democracia

Todos conocemos esa palabra. La usamos con frecuencia, la exigimos, la buscamos. Pocas veces sabemos definirla o describirla, aunque intuimos que es algo bueno, algo importante, algo por lo que las personas están dispuestas a luchar. La democracia es una aspiración, un ideal, pero también una manera de tomar decisiones entre los miembros de una comunidad y, a través de ella, regular la convivencia.

A pesar de su importancia, muchas personas perciben a la democracia como algo lejano, abstracto, inalcanzable e, incluso, como algo que no se entiende muy bien. Otros piensan que es una mala palabra e incluso la rechazan. Muchos no la quieren porque lo que conocen como democracia no satisface sus expectativas y otros porque no les gusta compartir el poder ni que todos participen en la solución de los problemas colectivos.

HISTORIA

La democracia aparece por primera vez en muchas de las antiguas civilizaciones que organizaron sus instituciones sobre la base de los sistemas comunitarios e igualitarios tribales.

Entre los casos mejor conocidos se encuentran la relativamente breve experiencia de algunas ciudades estado de la Antigua Grecia, en especial Atenas alrededor del año 500 a. C. Las pequeñas dimensiones y la escasa población de las polis (o ciudades griegas) explican la posibilidad de que apareciera una asamblea del pueblo, de la que solo podían formar parte los varones libres, excluyendo así al 75% de la población integrada por esclavos, mujeres y extranjeros

Debido a esta multiplicidad de visiones y de esfuerzos es que hay tantos libros y debates que pretenden definir qué es la democracia. Incluso muchas personas han dado la vida por defender la democracia en diferentes partes del mundo. Como quienes protestaban en la famosa Plaza Táñanme en Beijing (China) en 1989 y sostenían la pancarta que decía: “No sé qué es la democracia, pero necesitamos más de ella”.

Cada día nos ponemos más exigentes y queremos más derechos porque queremos vivir en democracia. Por eso, en nuestra historia, se han ido acordando una serie de derechos y de obligaciones que las personas tenemos que conocer y cumplir para poder vivir en una democracia.

PARA QUE NOS SIRVE LA DEMOCRACIA

La democracia no debe ser entendida como algo abstracto, sino como un régimen político en el que decidimos vivir, el cual implica que la elección de nuestros gobernantes no es una imposición sino una decisión colectiva. Una decisión libre de la ciudadanía. Intentar mejorar el sistema de representación debe ser -por supuesto- siempre uno de nuestros objetivos, por ejemplo, a través de la rendición de cuentas y de la exigencia de leyes y políticas públicas justas que permitan que avancemos en el respeto de derechos y en una convivencia armónica.

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Democracia, el cual se celebró el pasado 15 de septiembre, vale la pena reflexionar dónde estamos, de dónde venimos, cuánto hemos avanzado y cuál debe ser nuestra siguiente meta como instituciones, ciudadanía y como nación.

LA DEMOCRACIA COMO UN IDEAL. PRINCIPIOS Y VALORES

Este término tiene su origen en dos palabras del griego: “demos”, pueblo, y “krato”, gobierno. Podríamos traducirlo entonces como “el gobierno del pueblo”. Esta frase refleja la idea fundamental de la democracia: un modo de gobierno en el cual todas las personas pueden participar en el proceso de toma de decisiones para generar el bien común.

Cuando las personas participan en las decisiones, se puede lograr el bien común, es decir, construir una sociedad en la que cada persona sea libre e igual y donde cada uno pueda realizar su vida conforme a sus deseos y preferencias.

LA DEMOCRACIA COMO CULTURA POLÍTICA. ACTITUDES

La democracia supone una serie de actitudes y creencias. Una actitud es una predisposición u orientación que cada individuo tiene y que ha interiorizado previamente durante su vida. Las actitudes funcionan como un filtro respecto a lo que ocurre en nuestro entorno, ya que nos facilitan entender las situaciones, los mensajes y las conductas de los otros así como también nos ayudan a que cada uno podamos actuar y comportarnos de una determinada manera en relación al sistema político.

PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA DEMOCRACIA

La salud de la democracia depende, en gran parte, de los jóvenes. Con más de 1.800 millones de personas entre los 10 y los 24 años, la juventud es hoy el gran pulmón de la sociedad. Nunca antes ha habido en el mundo tanta gente joven.

El interés por la participación política de los jóvenes parte, en primer lugar, de una mayor conciencia de la sociedad actual sobre el derecho de la infancia y la juventud a ser escuchados. Algo que representa un cambio de paradigma en la manera en la que la sociedad adulta observa el papel de los jóvenes: de considerarlos como meros “adultos en espera” a entender su papel como elementos activos del cambio social.

TIPOS DE DEMOCRACIA

DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA

El pueblo se limita a elegir a sus representantes para que estos deliberen y tomen las decisiones con el poder que el pueblo les otorga por medio del voto.

DEMOCRACIA SEMIDIRECTA O PARTICIPATIVA

Algunos autores también distinguen una tercera categoría intermedia, la democracia semidirecta, que suele acompañar, atenuando, a la democracia indirecta. En la democracia semidirecta el pueblo se expresa directamente en circunstancias particulares, básicamente a través de cuatro mecanismos:

DEMOCRACIA DIRECTA

Se trata de la democracia en estado puro, tal como la vivieron sus fundadores atenienses, se practica en Suiza. Las decisiones las toma el pueblo soberano en asamblea. No existen representantes del pueblo, sino, en todo caso, delegados que se hacen portavoces del pueblo, que únicamente emiten el mandato asambleario.

DEMOCRACIA LÍQUIDA

La Democracia Líquida es una clase de democracia directa en la que cada ciudadano tiene la posibilidad de votar cada decisión del parlamento y realizar propuestas, pero puede ceder su voto a un representante para aquellas decisiones en las que prefiere no participar.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

REGIONAL CHOCÓ

ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

TEMAS

PROMOCIÓN AL BUEN TRATO

SITUACIONES DE RIESGO, VUELNERACION E INOBSERVANCIA

INSTRUCTORA

YANETH ANDRADRECÓRDOBA

APRENDIZ

YONNY DAVID GARCIA DUAVE

TADO 10 DE ABRIL 2022

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 4

PROMOCIÓN AL BUEN TRATO 5

TENGO DERECHOS Y DEBERES 5

DAR BUEN TRATO A LOS NIÑOS Y NIÑAS ES UN ASUNTO LEGAL 7

LA IMPORTANCIA DEL BUEN TRATO A NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS 8

Protección integral del ejercicio los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia 9

Principios orientadores para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia 10

El interés superior 10

1.1.2 Prevalencia de los derechos 10

Exigibilidad de los derechos 11

Corresponsabilidad 11

Equidad 11

Inclusión Social 12

Solidaridad 12

Complementariedad 12

Subsidiariedad 12

1.2 Motivos por los cuales se afecta el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia. 13

Inobservancia 13

Amenaza 14

Vulneración 14

Situaciones que inobservan, amenazan o vulneran el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas desde la primera infancia. 15

1.3.1 Maltrato Infantil 16

1.3.2 Condición de Pobreza 17

1.3.3 Conflicto Armado 18

1.4 Entornos donde se puede presentar la inobservancia, amenaza o vulneración del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños. 19

1.4.1 En la familia 19

1.4.2 En otros entornos 20

Cómo proteger integralmente el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas desde la primera infancia. 20

2.1 Ejes de la protección Integral 20
2.1.1 Eje Uno: El reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos titulares de sus derechos. 21
Eje No. 2 Garantizar el cumplimiento de los derechos. 22
2.1.3 Eje No. 3 Prevenir la inobservancia, amenaza y la vulneración de los derechos 28
2.1.4 Eje No. 4 Asegurar el restablecimiento inmediato de los derechos. 31
2.2. Elementos o criterios para la detección de amenazas o vulneraciones y la realización de acciones de restablecimiento de derechos en los entornos donde trascurre la vida de la niña y el niño. 32
2.2.1 Situaciones que pueden configurar un maltrato leve o moderado 33
2.2.2 Situaciones que pueden configurar maltrato grave 35
Criterios que definen la gravedad 37
2.2.3 Indicadores para la detección de situaciones que pueden configurar una amenaza o vulneración para el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños en los diferentes ámbitos donde trascurren sus vidas 39
Indicadores de Maltrato Prenatal. 40
Acciones para restablecer el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños respecto situaciones que pueden configura maltrato leve en los diferentes entornos 40
Activación de la ruta externa por situaciones que pueden configurar un maltrato grave o violencia sexual hacia una niña o niño. 43
2.3. Intervención de las Autoridades competentes para el restablecimiento del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños 45
2.3.1 Autoridades Tradicionales 45
2.3.2 Defensores de Familia, Comisarios de Familia e Inspectores de Policía 46
2.3.3 Jueces de Familia, Promiscuos o Civiles Municipales 46
2.4 Criterios para proteger integralmente el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia. 48
2.4.1 Atributos de los servicios 48
CONCLUSIÓN 50
BIBLIOGRAFÍA 51

INTRODUCCIÓN

Se realizó este trabajo con el propósito, de dar a conocer o señalar que es el buen trato y la importancia que tiene en el desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes, como la presencia de este derecho podemos criar unos niños felices y capaces de enfrentarse al mundo.

También hablaremos de las situaciones de riesgo, vulneraciones e inobservancia en la primera infancia, como protegerlos cuales son los factores que influyen o los causan y como reestablecer los derechos que sean vulnerados, las líneas de atención para los niños y niños y sobre quienes recae la responsabilidad.

PROMOCIÓN AL BUEN TRATO

El código de infancia y adolescencia ley 1098 del 2006 reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho para que crezcan en seno de su familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor, respeto y comprensión.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Igualmente, es deber de la familia, la sociedad, y el estado velar por su atención, cuidado y protección, contra toda forma de maltrato o abuso cometido por cualquier persona.

BUEN TRATO consiste en las diferentes manifestaciones de afecto, cuidado, crianza, apoyo y socialización que reciben los niños, niñas y jóvenes por parte de la familia, grupo social y el Estado: que les garanticen contar con las condiciones necesarias para un adecuado desarrollo integral: afectivo, psicológico, físico, sexual, intelectual y social

TENGO DERECHOS Y DEBERES

Reconoce mis derechos y motívame a cumplir mis deberes....

Derecho a:

1. La vida y la supervivencia.

2. Desarrollo.

3. Protección.

4. Participación.

Deberes:

1. Consumir alimentos nutritivos.

2. Estudiar para lograr un desarrollo integral.

3. Obedecer las instrucciones de seguridad.

4. Colaborar con las tareas del hogar y de la comunidad. Respetar la naturaleza.

Me tratas bien cuando...

...Me enseñas a respetar a todas las personas sin importar las diferencias.

...Acompañas tus palabras con el ejemplo.

...Me enseñas a decir la verdad y tú también la dices.

...Eres capaz de decir: por favor, muchas gracias, discúlpame.

...Me enseñas que los problemas se pueden solucionar de forma amable y calmada.

...Me haces sentir a cada momento con tus palabras, tus caricias, tus abrazos, tus gestos

amables, tus emociones, que me amas. Así adquiero mayor confianza en mí mismo.

...Me dejas jugar, así es como prefiero aprender.

...Me felicitas por mis aciertos y me corriges con amor.

...Apruebas mis aportes y me dejas participar.

...Reconoces tus errores y me enseñas a admitir mis equivocaciones también.

...Me enseñas que por medio de la palabra y de los gestos nos comunicamos y les manifestamos a los

demás cuanto los queremos y la necesidad de que nos quieran.

...Me llamas por mi nombre; mi mayor dignidad es la de ser niño o niña.

DAR BUEN TRATO A LOS NIÑOS Y NIÑAS ES UN ASUNTO LEGAL

LOS NIÑOS DEBEN SER PROTEGIDOS

...Sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales

LA IMPORTANCIA DEL BUEN TRATO A NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS

El ICBF realizó el conversatorio "Mi opción de vida… el buen trato", con el fin de invitar a la reflexión sobre la importancia del buen trato como opción de vida cotidiana e inculcarlo a través del ejemplo en los niños, niñas, familias, instituciones y comunidades.

En el que se destacaron varios puntos de gran importancia:

- "Buen trato antes de nacer": La importancia de proteger a los niños desde el momento de la gestación para prevenir lo que se denomina adversidades tempranas, como consecuencia de flagelos como el maltrato, negligencia o que el niño esté expuesto a factores externos como alcoholismo o drogadicción. Todos estos factores pueden afectar el desarrollo del niño, produciendo problemas físicos como retardo en el crecimiento; problemas emocionales que llevarán a dificultades cognitivas y psicológicas que si no son detectadas pueden afectar el desarrollo del individuo y se pueden presentar problemas en cualquier etapa de la vida.

-El ICBF estableció unos tips importantes para fomentar el Buen Trato, los cuales debemos practícalos Servidores Públicos:

*Exprésale todos los días tu amor, con abrazos y palabras cariñosas
*Escúchalos siempre con atención, míralos a los ojos y cree en lo que te dicen.
*Acéptalos como son con sus diferencias y gustos.
*Reconóceles sus cualidades, así fortalecerás su autoestima y confianza.
*Ayúdales a resolver los conflictos mediante el diálogo y facilítales que

lleguen a acuerdos de sana convivencia.

*Dedícales tiempo para la diversión. Juega siempre con ellos.

*Enséñales con el buen ejemplo.

*Estimula el aprendizaje valorando sus logros.

*Dialoga permanentemente y fortalece en ellos los valores

*Conoce, enseña y respeta los derechos de los menores de edad, para garantizar su cumplimiento.

PROTECCIÓN INTEGRAL DEL EJERCICIO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DESDE LA PRIMERA INFANCIA

El Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006 establece en su artículo 7, las cuatro acciones fundamentales que deben realizar las familias, la sociedad y el Estado en relación con la protección integral de los derechos de las niñas y niños. Estas son:

- Reconocer que las niñas y los niños son sujetos de derechos,
- Garantizar su cumplimiento,
- Prevenir su amenaza o vulneración y
- Asegurar su restablecimiento inmediato, en caso de ser vulnerados.

A través de la protección integral es posible que las niñas y niños vivan desde su primera infancia, en entornos que cuentan con las condiciones humanas, sociales y materiales que potencian su desarrollo, en los que les es posible

ejercer sus derechos y configurar sus vidas de acuerdo con el momento particular de su ciclo vital.

La protección integral, contempla el conjunto de principios que se consagran en los Convenios de Derechos Humanos, en especial la Convención Sobre los Derechos del Niño, y que se recogen en la normatividad nacional - la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia - como base de la interpretación de sus disposiciones.

PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DESDE LA PRIMERA INFANCIA

Más que una orientación, los principios, imponen una obligación a las actuaciones de quienes son responsables de la garantía de los derechos de las niñas y los niños. Les permiten tomar decisiones que aseguren su protección integral y resolver conflictos entre derechos igualmente reconocidos.

EL INTERÉS SUPERIOR

El principio del interés superior se encuentra definido en el artículo 8 de la Ley 1098 como el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los Derechos de las niñas y los niños. Lo anterior implica que las medidas que se adopten para proteger integralmente a una niña o a un niño, deben basarse en la legislación que les otorga efectividad y exigibilidad a sus derechos

1.1.2 PREVALENCIA DE LOS DERECHOS

Al ser catalogados los derechos de las niñas y los niños como fundamentales y de rango superior, el principio de prevalencia los ubica en supremacía sobre los

derechos de las demás personas. Establece el artículo 9 de la ley 1098 que, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con las niñas y los niños, prevalecerán sus derechos, en especial si existe conflicto entre éstos y los de cualquier otra persona.

EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS

La exigibilidad implica que cualquier persona puede demandar de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños, que el Estado tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente en todos sus niveles y a través de cada uno de sus agentes, para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños, así como las familias y la sociedad.

CORRESPONSABILIDAD

La promoción, garantía del cumplimiento de los derechos, como la prevención de situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración y su restablecimiento, El Interés Superior del Niño en el Marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. realizarse con la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad desde sus competencias específicas. Dichas actuaciones deben ser concomitantes, coordinadas y articuladas,

EQUIDAD

Hace referencia a que la protección integral debe orientarse hacia el logro de la justicia hacia las niñas y los niños, teniendo en cuenta que todos deben gozar de las mismas oportunidades y condiciones para el ejercicio de los derechos independientemente de su condición social, su raza, sexo o edad.

INCLUSIÓN SOCIAL

Implica por parte del Estado, de la familia y de la sociedad, la acción decidida para garantizar que todas las niñas y los niños sin distingo pueden disfrutar de las condiciones que aseguran su protección integral.

SOLIDARIDAD

Refiere a la cooperación de todos los actores involucrados para crear las condiciones que favorezcan el pleno desarrollo de las niñas y los niños. De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, puede decirse que son tres las manifestaciones del principio de solidaridad: (i) como una pauta de comportamiento conforme a la cual deben obrar los individuos en ciertas situaciones, (ii) un criterio de interpretación en el análisis de acciones u omisiones de los particulares que vulneren o amenacen derechos fundamentales y (iii) un límite a los derechos propios.

COMPLEMENTARIEDAD

Es el principio que reconoce la especificidad de cada actor y la relación de interdependencia que tienen sus acciones a favor del bien común con respecto a las de los demás.

La relación basada en la complementariedad fortalece la creación de una conciencia colectiva de lo público, ampliado los consensos culturales entre grupos humanos social y culturalmente diversos, y fortalece la capacidad de gestión de la política local en favor de la primera infancia.

SUBSIDIARIEDAD

Este principio garantiza el cumplimiento y restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños a partir del cabal cumplimiento de los deberes estatales, mediante la regulación o la asignación de

competencias a ciertas autoridades o actores sociales, cuando los titulares no pueden asumirlo.

1.2 MOTIVOS POR LOS CUALES SE AFECTA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DESDE LA PRIMERA INFANCIA.

A pesar de que se den las condiciones para la garantía del ejercicio de los derechos de las niñas y niños, pueden existir motivos y situaciones que se constituyen en factores que afectan de manera negativa su desarrollo y sobre las cuales se debe actuar de manera inmediata desde los diferentes entornos donde estas se presenten.

Estas afectaciones pueden constituirse en motivos de Inobservancia, Amenaza y Vulneración para el ejercicio de los derechos, y conforme a su definición se puede establecer que cualquier persona, por acción o por omisión y en cualquier entorno se pueden generar situaciones que afectan el ejercicio de los derechos de las niñas y niños desde la primera infancia.

Si bien el Código de la Infancia y Adolescencia, no define estos motivos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar lo hizo en los lineamientos técnicos que aprobó para reglamentar las rutas, actuaciones y el modelo de atención para el restablecimiento de los derechos.

Estos motivos pueden colocar en situación de desprotección a las niñas y los niños para el ejercicio de sus derechos, según la medida o grado en que se presenten, por eso es importante retomar lo que desde su definición pueden constituir para el ejercicio de los derechos:

INOBSERVANCIA: Consiste en el incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles de quienes son responsables de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y

niños nacionales o extranjeros que se encuentran en el territorio colombiano o fuera de él.

AMENAZA: Consiste en la situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños.

VULNERACIÓN: Es toda situación de daño, perjuicio o lesión que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

"La niña y los niños pueden estar en situación de desprotección para el ejercicio de sus derechos cuando tienen sus necesidades básicas sin cubrir a causa de:

1. Circunstancias familiares y/o el comportamiento de sus padres y madres, responsables legales o adultos que conviven en la familia.

2. Problemas o circunstancias externas fuera del control de sus padres y madres o responsables legales y eso sucede durante un período de tiempo suficientemente amplio como para provocar un daño severo en su salud y desarrollo o colocarle en riesgo de sufrirlo.

Es de señalar que estos motivos pueden presentarse de manera concomitante y no necesariamente aislada el uno del otro, lo que permite inferir, que una inobservancia según las circunstancias y condiciones de la niña y el niño, puede constituirse a su vez en una amenaza y vulneración del ejercicio de sus derechos. Estos motivos pueden dar lugar a la desprotección del ejercicio de los derechos de la niña o niño.

"Así pues, para definir la existencia de una situación de desprotección tienen que darse tres condiciones:

1. Una persona o servicio responsable de garantizar la satisfacción de una o varias necesidades básicas de un niño, niña o adolescente, no cumple su responsabilidad (porque no puede o no quiere). O se dan determinadas condiciones externas que impiden que esa persona o servicio las satisfaga.

2. No hay agentes externos capaces de contrarrestar esta situación y satisfacer las necesidades, o la actuación de estos agentes no es suficiente.

3. Como consecuencia de esta situación, el niño, niña o adolescente ha sufrido o es probable que sufra un daño significativo en su salud, bienestar y/o desarrollo"

SITUACIONES QUE INOBSERVAN, AMENAZAN O VULNERAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DESDE LA PRIMERA INFANCIA.

Definidos los motivos por los cuales se puede afectar el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños en los diferentes entornos, mencionamos las situaciones que desde el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, pueden constituirse en una inobservancia, amenaza o vulneración para el ejercicio de los derechos y sobre las cuales cómo Estado, familia y sociedad debemos actuar de manera inmediata, generando las alertas para que desde la ruta integral de atenciones en los diferentes entornos se apoye el restablecimiento y, por parte de autoridades competentes, se apliquen las medidas a que haya lugar cuando sea necesario.

1.3.1 MALTRATO INFANTIL

Se maltrata a una niña o a un niño cuando se le castiga, se le humilla, se le abusa física y psicológicamente; cuando se omite brindarle lo necesario para la satisfacción de sus necesidades básicas teniendo las condiciones para hacerlo, cuando se abandona física y psicoactivamente; cuando hay negligencia en el ejercicio del rol como padres o familiares, e incluso como cuidadores en los diferentes ámbitos donde trascurre sus vidas. Cuando también son abusados y explotados sexualmente o se ejerce cualquier violencia o agresión.

La Organización Mundial de la Salud, define el maltrato como "el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra un niño, por parte de una persona o un grupo, que cause o tenga muchas probabilidades de causar perjuicio efectivo o potencial a la salud del niño, a su supervivencia, desarrollo o dignidad".

Esta definición amplía el espectro, en tanto el maltrato se configura así sea en forma de amenaza por una persona o grupo de personas. En este sentido, incluye no solo a la familia sino a los diferentes entornos.

También se maltrata a las niñas y los niños, cuando son sometidos a la mendicidad, explotados económicamente, traficados o tratados; se encuentran o habitan en la calle, son sometidos a trabajo infantil por sus padres, cuidadores o cualquier persona, son contagiados con enfermedades infecciosas y prevenibles durante la gestación o después de nacer, o son expuestos durante la gestación al alcohol o cualquier tipo

sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.

Además de las situaciones que describe la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y Adolescencia en los articulo 18 y 20, es necesario mencionar aquellas que, por connotación social, se constituyen en una amenaza constante para el ejercicio de los derechos e incluso en causa de su vulneración, específicamente nos referimos a la condición de pobreza, al desplazamiento, guerras o conflicto armado.

1.3.2 CONDICIÓN DE POBREZA

La pobreza es un determinante social que ubica a la persona o a la comunidad que la padece en situación de vulnerabilidad, más aún cuando quien la padece es una niña o un niño.

"Es considerada la pobreza como un estado cualitativo caracterizado por el hambre, la ausencia de salud, las malas condiciones de vivienda, el ambiente social inadecuado, el analfabetismo, la falta de calificación y los ingresos bajos.

En consecuencia, es un factor generador de condiciones de amenaza o vulneración de los derechos, pues además desencadena que las familias emigren de sus sitios de origen a otras regiones o ciudades del país, buscando oportunidades de trabajo y mejores ingresos para superar esta situación. Desencadena la explotación económica de las niñas y los niños, que en el caso de la primera infancia se expresa en la mendicidad. Se

constituye en el escenario propicio del maltrato, y un obstáculo en la vigencia de los derechos de las niñas y los niños

1.3.3 CONFLICTO ARMADO

Las afectaciones que las guerras y los conflictos armados producen en las niñas y los niños durante su primera infancia, “se producen como consecuencia de crímenes cometidos contra sus padres, familiares y personas cercanas que los conducen a la orfandad, el desplazamiento y sus nefastas consecuencias, así como de forma directa cuando son víctimas de vulneraciones de sus derechos a la familia, a la educación, salud, vida, libertad e integridad personal, entre otros”.

Según un informe que hace la experta del Secretario General de las Naciones Unidas Graca Machel respecto de las repercusiones del conflicto armado sobre los niños los efectos pueden ser invisibles. Permanecer ocultos en las causas de sus dificultades. “Tal vez vivan apartados del público, en instituciones o, como sucede en el caso de miles de niños que están solos y han quedado huérfanos, se convierten en niños de la calle o en víctimas de la prostitución. Los niños que han perdido a sus padres suelen experimentar humillaciones, rechazo y discriminación. Durante años, tal vez sufren en silencio, su autoestima se desintegra. Su inseguridad y temas son Inconmensurables”.

1.4 ENTORNOS DONDE SE PUEDE PRESENTAR LA INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

1.4.1 EN LA FAMILIA

Se maltrata a un niño o a una niña, cuando en el ejercicio de su responsabilidad parental, un padre o una madre orienta o realiza el acompañamiento de crianza y corrección a sus hijas e hijos con violencia física o psicológica, o mediante cualquier acto que impide el ejercicio de sus derechos; por ejemplo, la utilización de golpes o mediante el uso de la fuerza; utilizando en su lenguaje palabras que degradan la dignidad de sus hijos, los humilla y los hace menos en el ejercicio de sus derechos y en relación con los adultos.

Cuando el padre o la madre o personas responsables de su cuidado no cumplen con sus obligaciones hacia las niñas y los niños, o no las ejercen de manera correcta, son negligentes, los involucran en los problemas de pareja, los manipulan para crear en ellas o ellos animadversión hacia el padre o madre, no aportan para su manutención, no les brindan amor, afecto y cariño, no les permiten ver o visitar a su padre o madre cuando no viven juntos, es decir, los retienen bajo su cuidado e incluso los trasladan hacia otros lugares o países sin el consentimiento de alguno de ellos. Cuando la niña y el niño no es escuchado por su padre o madre o no tienen en cuenta sus opiniones para conocer sus verdaderas necesidades.

Cuando los padres o familiares permiten que alguno de ellos o ellas los maltrate y no piden ayudan o no denuncian las situaciones de maltrato ante las autoridades competentes.

1.4.2 EN OTROS ENTORNOS

Se configura también maltrato físico y psicológico hacia las niñas y los niños, cuando en los escenarios institucionales o comunitarios de atención o desarrollo infantil, se utilizan formas de orientación y corrección que conllevan afectación de la integridad física y psicológica de las niñas y los niños; por ejemplo, el trato degradante, la utilización de palmadas para impartir orientación o corrección, el encerrar a la niña o niño en cuartos oscuros, amarrarlos, el no permitirles hablar o expresar sus necesidades y formas de expresión de sentimientos (alegría, tristeza, entre otros);el obligarlos a comer o participar en actividades cuando su necesidad del momento es distinta, por ejemplo el querer dormir.

CÓMO PROTEGER INTEGRALMENTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DESDE LA PRIMERA INFANCIA.

Es necesario hacer mención de lo que implica la protección integral desde los mismos ejes que ésta contempla y por su puesto desde el papel que la familia, la sociedad y el Estado tienen que ejercer para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia.

2.1 EJES DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL

2.1.1 EJE UNO: EL RECONOCIMIENTO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS COMO SUJETOS TITULARES DE SUS DERECHOS.

El reconocimiento que señala este primer eje de la protección integral, implica entender que los seres humanos y especialmente las niñas y los niños, son sujetos de derechos porque son humanos, y no porque su reconocimiento surja después de que las situaciones adversas o las condiciones de vida no les permite el ejercicio pleno de sus derechos.

Colombia ha venido acogiendo e incorporando diferentes instrumentos internacionales que reconocen los derechos de las niñas y los niños con un enfoque de integralidad y prevalencia; dicha incorporación la realiza de manera expresa en el Artículo 93 de la Constitución Política y en el artículo 44 cuando se elevan a rango superior y fundamental los derechos de los niños y las niñas: “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.

Son también reconocidos y promocionados los derechos de las niñas y los niños en la medida que se consagran como normas de carácter especial y de orden público, las disposiciones que desarrolla el Código

de la Infancia y la Adolescencia, y, de otra parte, las que se han expedido con un enfoque de integralidad para la gestión del Estado a través de sus diferentes instancias.

Se cumple además con este primer eje del reconocimiento desde las mismas concepciones que orientan la atención integral a la primera infancia y que se relacionan con la manera como se comprende a las niñas y niños en este ciclo vital, su desarrollo, el papel que cumplen los diferentes entornos y, como se estructura la ruta integral de atenciones y la gestión integral en procura de su desarrollo y del ejercicio pleno de sus derechos.

EJE NO. 2 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS.

La garantía implica asegurar todas las condiciones y estados que materializan en la vida de cada niña y cada niño el ejercicio de sus derechos, hacen posible su desarrollo integral desde sus capacidades, potencialidades, condiciones físicas y psicológicas, diversidad étnica y cultural. En este sentido podemos señalar lo siguiente:

ESTADO

Le corresponde materializar lo consagrado en las disposiciones de orden jurídico y en las políticas públicas, formulando planes de acción integrales. Esto es la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, que cobra vida en los territorios.

Los departamentos, municipios y distritos juegan un papel protagónico en el cumplimiento de las obligaciones del Estado, frente a los derechos de los niños. "Con la descentralización, […] gozan de mayor autonomía y adquieren responsabilidades con la sociedad civil, en términos de cumplimiento de sus funciones para el mejoramiento de la vida de la población. En consecuencia, la promoción de estrategias, servicios y acciones orientadas a garantizar y reestablecer los derechos de la infancia y la adolescencia, competen en gran medida a las autoridades territoriales, Para ello, los planes de desarrollo son herramientas esenciales en la medida que permiten direccionar y asignar los recursos públicos necesarios para propiciar el desarrollo social" ·

Ahora bien, desde sus diferentes niveles, el Estado debe realizar acciones integrales y afirmativas que involucren no solo a las niñas y los niños, sino también a la familia, a la sociedad y a la comunidad, y a los diferentes entornos donde se desarrolla su diario vivir, con el fin de asegurarles un ambiente sano y adecuado para el ejercicio pleno de sus derechos.

La ruta integral de atenciones es una herramienta que permite que los programas, proyectos y servicios que se implementen o se operativicen en los territorios tengan estas características.

En el cumplimiento de las obligaciones Estatales y en relación con las familias para la protección integral de los derechos de las niñas y los niños, es necesario:

- Promover y posibilitar su participación en las diferentes instancias que formulan, ejecutan y evalúan políticas sociales y en general donde se toman las decisiones que las afectan.

- Incluirlas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y programas de prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables
- Estimularlas en el desarrollo de sus potencialidades, para la resolución de sus conflictos y la realización de acciones de emprendimiento familiar.
- Fortalecerlas como red familiar y social.
- Generar condiciones para que se mejore la calidad de vida de familias que tengan niñas y niños en condiciones de discapacidad, o situación desplazamiento, pobreza, entre otras.
- Implementar o fortalecer dentro de sus servicios, las escuelas de padres para capacitación en roles de crianza, convivencia social y fortalecimiento de lazos familiares.
- Realización de visitas domiciliarias, que permitan establecer garantía de derechos y desarrollo familiar en la práctica cotidiana, e incluso establecer posibles entornos de riesgo para el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, con el fin de realizar acciones de fortalecimiento y empoderamiento del grupo familiar a efectos de que se produzcan y asuman los cambios que se requieren.
- Desarrollar metodologías participativas de tal forma que las familias puedan expresar sus opiniones y se tengan en cuenta a la hora de tomar decisiones que las afecten.
- Darles a conocer los servicios y formas de remisión y vinculación a los mismos. En caso de posibles situaciones

que le amenacen o vulneren los derechos a las niñas o los niños, realizar acciones educativas con los miembros del grupo familiar, para promover el restablecimiento inmediato, en la medida que estas no configuren situaciones de gravedad que impidan o vulneren ostensiblemente el derecho a la integridad física o psicológica de una niña o niño o comprometan su vida (lesiones, violencia en cualquiera de sus formas) 20 Familia En cumplimiento de este eje, a las familias les compete, dadas las garantías por parte del Estado, generar las condiciones para el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, y realizar las acciones que sean necesarias para tal fin. Para ello deben:

- Hacer uso de los diferentes servicios y oportunidades que desde la Institucionalidad pública y privada se le ofrece, para que acceda a la atención necesaria con el fin de procurar desde la gestación, el desarrollo integral a las niñas y niños.
- Formarlos, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y desarrollo de su autonomía.
- Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una adecuada nutrición, desarrollo físico, mental, intelectual, emocional y social.
- Estimularlos en sus expresiones artísticas, recrearlos y permitirles la participación en los asuntos que les afecte positiva o negativamente el ejercicio de sus derechos.
- Prevenirles situaciones de maltrato o que les genere peligro.

- Denunciar situaciones de amenaza o vulneración de sus derechos ante las instituciones públicas o autoridades competentes para la toma de medidas de restablecimiento de derechos, y brindar las garantías necesarias para que se les restablezcan los derechos en el menor tiempo posible. En este sentido, debe la familia atender los requerimientos que les realicen las autoridades competentes y estar atentos y dispuestos a la realización de acciones para que se constituyan en agentes corresponsables de su restablecimiento.
- Participar en los diferentes espacios de discusión, diseño y formulación de políticas, planes programas y proyectos que sean de interés para las niñas y los niños. Estas obligaciones surgen de lo dispuesto en diferentes disposiciones de carácter internacional, especialmente en la Convención de los Derechos del Niño y en el Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual establece en su artículo que la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños y las niñas durante su proceso de formación, exige la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse de que los niños y las niñas puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. Además de las mencionadas anteriormente, es necesario resaltar otras acciones prioritarias para garantizar el pleno desarrollo de una niña o niñas desde su gestación:
- Inscribir a las gestantes en el sistema de salud y programas de control prenatal y postnatal.

- Fomento de la práctica de la lactancia materna exclusiva, con alimentación complementaria apropiada hasta los dos años.
- Vinculación a programas de apoyo a las gestantes menores de edad.
- Sensibilizar a la población adolescente acerca de la protección de su salud sexual y reproductiva y facilitarles el acceso en formación y servicios de salud
- Promoción y fomento de prácticas de crianza adecuadas.
- Desarrollar procesos de formación y capacitación permanente que posibiliten compartir experiencias, actitudes, conocimientos y prácticas, referentes al proceso de gestación, parto y nacimiento.
- Asesorar, capacitar y acompañar a los agentes educativos Institucionales y comunitarios, brindándole herramientas y metodologías, que promuevan el desarrollo adecuado desde la gestación.

SOCIEDAD

En cumplimiento de este Eje la sociedad, bajo los principios de solidaridad y corresponsabilidad, debe conocer cómo promover los derechos de las niñas y los niños protegerlos y participar activamente en la formulación, gestión, evaluación seguimiento y control de las políticas públicas.

” La sociedad, como elemento fundamental donde se mueven los niños, es el espacio amplio donde los niños ejercen sus derechos y viven su niñez a través de la interacción con su medio. Por esta razón, se requiere de una sociedad que posibilite condiciones de vida que aseguren al niño su crecimiento y desarrollo humano en un ambiente de bienestar común, donde prevalezca el niño como interés superior”

2.1.3 EJE NO. 3 PREVENIR LA INOBSERVANCIA, AMENAZA Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS

La prevención implica la realización de acciones que permitan la detección temprana de situaciones que puedan afectar el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, lo cual debe realizarse desde la ruta integral de atenciones.

ESTADO

Dadas las condiciones que garantizan que los derechos de los niños y niñas se cumplan, es obligación del Estado establecer aquellas circunstancias que pueden afectar dicha garantía o ejercicio, en este sentido deberán establecer mecanismos de detección de situaciones que amenazan o vulneran los derechos de la niñez, a través de un ejercicio constante de verificación o valorización del cumplimiento de sus derechos, desde los diferentes entornos en donde se materializa su gestión, y mediante

los diagnósticos situacionales que le permita la focalización de acciones para el cumplimiento de los derechos.

Rodear a las niñas, y los niños de acciones integrales y afirmativas, requiere sensibilidad de parte del Estado, para entender cuáles son las condiciones que deben asegurarse, cuáles las particularidades según costumbres, cultura, etnia y ubicación geográfica, de tal manera su intervención sea pertinente, eficiente, eficaz, y minimice los riesgos de situaciones que afecten su desarrollo integral. Esto se traduce en servicios con criterios de integralidad, priorización y especialidad, disponibles en número y en las condiciones que permiten el acceso de las niñas y los niños y que se adaptan a sus condiciones sociales e individuales, sin discriminación de ninguna naturaleza.

Es importante conocer algunos aspectos de riesgo en las familias que pueden en determinado momento amenazar o vulnerar el ejercicio de los derechos de los niños y los niños si no se actúa y se apoyan con una intervención inmediata, o se realiza la remisión a otros programas y/o servicios que deben ejecutar acciones integrales para apoyar la garantía o el restablecimiento del ejercicio de los derechos.

FAMILIA

Es también obligación de la familia prevenir la amenaza o la vulneración del ejercicio de los derechos de las niñas y niños, estando vigilante del desarrollo físico y psicológico de sus hijos-as en sus contextos familiares, educativos, y comunitarios, solicitando la intervención o el concurso necesario de las autoridades públicas, administrativas o judiciales, en caso de ser necesario y haciéndose partícipes garantes de las acciones que el Estado desarrolla para materializar la protección integral.

OTROS ENTORNOS DONDE TRASCURRE LA VIDA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Corresponde en igual forma a la sociedad desde sus diferentes conformaciones, ser vigilante de posibles situaciones que pueden inobservar o amenazar el ejercicio de los derechos las niñas y niños, y realizar acciones que posibiliten que sus condiciones familiares o sociales cambien positivamente.

La protección integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, por la misma naturaleza de su interdependencia e integralidad, deben materializarse no solo en el contexto familiar, sino también en los entornos donde interactúa con las demás personas y con el medio ambiente.

Corresponde entonces, estar realizando una constante verificación de si los derechos de las niños y los niños se les están garantizando

en los centros de desarrollo infantil, en las instituciones educativas, en los centros o instituciones de atención en salud, así como en los contextos de juego y participación o esparcimiento, para que desde un enfoque de derechos se realicen acciones que les evite la amenaza o vulneración y, de ejercer o llevar acabo otras que permitan el restablecimiento inmediato.

2.1.4 EJE NO. 4 ASEGURAR EL RESTABLECIMIENTO INMEDIATO DE LOS DERECHOS.

El restablecimiento del ejercicio de los derechos comprende la realización de acciones y gestiones integrales que permitan a las niñas y los niños el ejercicio pleno y efectivo de los mismos cuando se presentan situaciones que los inobservan, amenazan o vulneran.

Esto tiene que ver con el inicio de acciones inmediatas para su restablecimiento, o de ser necesario para la aplicación de medidas de parte de las autoridades competentes en aras de brindar atención, cuidado y protección inmediata a las niñas y los niños.

Estas acciones de restablecimiento demandan de parte del Estado, actuar de manera coordinada y articulada con la familia, las instituciones y la comunidad, a efectos de generar alternativas de solución, que de manera inmediata conlleven al efectivo restablecimiento de los derechos. De conformidad con lo anterior, es importante señalar que:

- La garantía, prevención de situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos como el restablecimiento, nos compete a todos y todas.

- Proteger integralmente a una niña o niño, significa la concurrencia de acciones que materialicen el ejercicio de sus derechos y en especial restauren su dignidad humana cuando estos les han sido vulnerados.
- La integralidad exige comprender, que la satisfacción de los derechos de las niñas y los niños debe ser simultánea, porque sus derechos son interdependientes los unos de los otros, y de igual categoría e importancia para lograr un desarrollo adecuado y acorde a la etapa del ciclo vital. De no ser así, se puede entonces inobservar, amenazar e incluso llegar a vulnerar el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños.

2.2. ELEMENTOS O CRITERIOS PARA LA DETECCIÓN DE AMENAZAS O VULNERACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LOS ENTORNOS DONDE TRASCURRE LA VIDA DE LA NIÑA Y EL NIÑO.

Durante los procesos de atención que se brinden a una niña o niño, es importante realizar un ejercicio constante de verificación o valoración, para establecer si el ejercicio de sus derechos se encuentra amenazando o vulnerado. De esta valoración diaria, o de

aquella que se realice con ocasión de una valoración médica, o la que se lleve a cabo en programas especializados de atención a la primera infancia, se puede establecer situaciones de amenaza o vulneración.

Para ello, es necesario tener en cuenta algunos criterios que marcan el camino a seguir para el trabajo con las familias y/o cuidadores, y en los casos que se requiera, la remisión y vinculación a otros programas o servicios. En últimas realizar la remisión de las niñas y los niños ante las autoridades competentes.

Es de señalar que estos criterios que se enuncian a continuación, deben considerarse siempre en contexto los factores familiares y sociales que rodean a la niña o el niño, la cronicidad, gravedad, reiteración de los mismos, así como también la etnia y a la cultura a la cual pertenecen son elementos que inciden en la manera como estas situaciones se expresan.

2.2.1 SITUACIONES QUE PUEDEN CONFIGURAR UN MALTRATO LEVE O MODERADO

Con base en los estudios y orientaciones que a nivel internacional se encuentran sobre la materia, específicamente en cuanto a los indicadores de desprotección del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, y que se pueden presentar en los diferentes entornos, se puede decir que una situación de maltrato leve ocurre:

“Cuando ha provocado una alteración en la condición física, psicológica, cognitiva y/o social del niño, niña o se prevé que lo va a provocar, pero: - su desarrollo no se encuentra comprometido ni requiere tratamiento especializado intensivo para la resolución de sus problemas (tratamiento médico, tratamiento psiquiátrico, programas específicos para la recuperación de retrasos en el desarrollo, etc.).

En estos casos es importante tener en cuenta que el pronóstico para la rehabilitación familiar parece positivo porque los padres o responsables legales:

1. muestran conciencia de sus problemas (bien desde un principio o como consecuencia del trabajo de concienciación llevado a cabo por el o la profesional, docente que conocen de la situación de la niña o niño),

2. Muestran disposición suficiente a colaborar con los servicios comunitarios y/o profesionales para mejorar la situación de sus hijas o hijos, y 3. Los recursos necesarios para la familia están disponibles en las condiciones requeridas”.

Conforme a lo anterior se puede definir que la situación puede configurar un maltrato leve o moderado, cuando:

- La situación no es urgente.

Existen indicadores físicos, comportamentales y/o familiares de maltrato que se pueden abordar educativamente en el entorno socio familiar de la niña o del niño porque no comprometen su integridad física o la vida.

- La niña o el niño permanece en la familia y se realiza una intervención educativa y/o psicosocial desde los servicios sociales.

Algunos ejemplos. Presencia de signos de descuido en la higiene personal en la niña o el niño de manera reiterada, algún golpe o morado en su piel que no representa gravedad y surge de algo intempestivo, es ocasional, no reiterativo no compromete la integridad o vida; signos leves de desnutrición no atribuible por conductas intencionales de los padres o familiares, no se le proporciona alimentación adecuada, ausencia de estimulación suficiente para la edad, necesidades del niño, niña o adolescente no satisfechas por el padre, la madre o cuidador que se reflejan en cualquier momento y que tienen las condiciones para bridarlas, inasistencia repetida e injustificada a los servicios, centros de desarrollo infantil, comunitario, institución educativa, servicios médicos

2.2.2 SITUACIONES QUE PUEDEN CONFIGURAR MALTRATO GRAVE

En igual forma y con base en lo definido internacionalmente sobre este tipo de maltrato, se define que una situación de maltrato es grave, cuando:

"La situación ha provocado o se prevé que va a provocar a corto plazo un daño significativo, sea a nivel físico, psicológico, cognitivo y/o social, a consecuencia de lo cual su desarrollo se encuentra o se va a encontrar seriamente comprometido, y requiere o va a requerir tratamiento especializado intensivo para la resolución de sus problemas (tratamiento psicológico, psiquiátrico, médico, programas específicos para la recuperación de retrasos en el desarrollo, programas de atención temprana, etc.)" .

- La situación es urgente.

- Existen indicadores físicos, comportamentales y/o familiares de maltrato que ponen en peligro la integridad física o la vida y bienestar de la niña o del niño.

- Los padres, madres o cuidadores a pesar de la orientación o asesoría han permitido que la situación de la niña o el niño se agrave por no brindar garantías para el ejercicio de sus derechos.

- No muestran interés en atender las orientaciones. Algunos ejemplos: Signos de maltrato físico que comprometen la

integridad física de la niña o el niño, indicadores de posible abuso sexual, como conductas sexualizadas acompañadas de indicadores físicos como sangrado en los genitales; de igual manera lo es el abandono causado por los padres o familiares, utilización de niñas y niños en la mendicidad, tráfico de drogas, explotación sexual, entre otros.

CRITERIOS QUE DEFINEN LA GRAVEDAD

- Frecuencia e intensidad de los indicadores. La frecuencia hace alusión a que son reiteradas las ocasiones en que la niña o el niño presenta signos de maltrato físico. La intensidad hace mención a la presencia de un indicador de maltrato agudo contundente en una niña o niño que se puede presentar en cualquier momento y con signos de comprometer la integridad física y hasta la vida de una niña o un niño.

- Grado de vulnerabilidad de la niña o el niño.

Valoración de la vulnerabilidad

- **Cronicidad y frecuencia del maltrato**: Hace referencia al tiempo y reiteración que el maltrato lleva.

- **Acceso del perpetrador a la niña o el niño**: vive con ella o él o es su cuidador o cuidadora. Es una persona de la familia extensa o un tercero.

- **Características y condiciones en las que está la niña o el niño**. está enfermo, retraído, poco comunicativo sociable con las demás personas.

- **Relación entre el agresor y el niño o niña**: Se refiere a la existencia de relación de poder sobre la niña o el niño, puede ser, por ejemplo, el padre o la madre o su cuidador, cualquier otra persona que interactúe con él o ella en los diferentes entornos.

- **Si tiene algún tipo de discapacidad**: física o mental lo cual ubica además a la niña o el niño en condición de indefensión.

- **Características de los padres o cuidadores principales:** conflictivos, consumidores de SPA, en situación de desplazamiento, entre otros factores.

- **Características del entorno familiar del niño o niña:** Hace mención a las condiciones físicas y ambientales de orden familiar y social que rodean a la niña o el niño, por ejemplo, en condiciones de hacinamiento, en lugares de marginación social, familias con antecedentes delictivos.

- **Si se solicitó alguna vez ayuda, a quién fue, cuándo y cómo se resolvió**: Por ejemplo, si estuvo la niña o el niño bajo medida

de restablecimiento de derechos o bajo la protección de algún familiar o institución de protección por maltrato de los padres.

2.2.3 INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES QUE PUEDEN CONFIGURAR UNA AMENAZA O VULNERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DONDE TRASCURREN SUS VIDAS

Para identificar situaciones de riesgo o amenaza y vulneración para el ejercicio de los derechos de un niño o niña, los docentes o los profesionales de los centros de desarrollo, jardines o servicios sociales, instituciones educativas, instituciones de salud, o comunitarios, podrán fijarse en los indicadores que son las señales que, tanto a nivel físico como comportamental y familiar, se pueden observar en los niños, niñas y en sus familias.

Existen diversos indicadores de maltrato infantil que son más o menos visibles según el ámbito concreto desde el que se actúe. De este modo, algunos profesionales, por las características de su actuación diaria, tienen mayor acceso a ciertos aspectos de la vida de las niñas y los niños que otros.

Por ejemplo, desde los centros de atención en salud se tiene mayor facilidad para ver indicadores físicos que pasan desapercibidos en otros ámbitos. Desde los centros de desarrollo infantil y las instituciones educativas, se tiene un

acceso privilegiado a las características de aprendizaje, de rendimiento y a las características del comportamiento cotidiano de los niños, niñas, sus familias y /o cuidadores.

INDICADORES DE MALTRATO PRENATAL.

- Rechazo del embarazo o indiferencia emocional
- Consumo de fármacos
- Consumo de drogas, alcohol, tabaco.
- Asistencia médica insuficiente o incorrecta durante el embarazo
- Nutrición y/o cuidados básicos deficientes deliberadamente
- Maltrato físico contra la madre por parte del padre
- Trabajos de riesgo o excesivos autoimpuestos voluntariamente

ACCIONES PARA RESTABLECER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS RESPECTO SITUACIONES QUE PUEDEN CONFIGURA MALTRATO LEVE EN LOS DIFERENTES ENTORNOS

Las situaciones que configuran maltrato leve hacia una niña y niño conforme a los indicadores físicos, comportamentales como familiares, pueden ser intervenidas desde los servicios sociales concertando previamente con la familia la orientación y asesoría, si se considera pertinente.

Para la orientación y la asesoría es importante analizar el contexto de la familia, en términos de su diversidad étnica y cultural. Factores protectores o de riesgo y la cronicidad y frecuencia de los indicadores para determinar lo siguiente:

- Si la orientación la debe realizar el o la docente, el psicólogo, la trabajadora social, o equipo interdisciplinario que interactué con la niña o el niño en cualquiera de los ámbitos donde trascurre su vida, y siempre y cuando se trate de situaciones de presunto maltrato leve.

- Si es necesario, realizar una remisión a psicoterapia, la cual debe ser concertada con la familia y gestionada por el coordinador del servicio con la guía del psicólogo.

- Brindar información suficiente para las denuncias a que haya lugar, cuando las personas que cuidan la niña o el niño manifiesten durante la asesoría situaciones que ameritan la intervención de una autoridad competente. Si estas no desean denunciar es responsabilidad de profesional o docente del jardín, del centro de desarrollo infantil, de la institución

educativa, del servicio especializado, dar conocimiento a la autoridad competente en caso de que se establezca que la niña o el niño están siendo víctimas indirectas o directas de maltrato. Por ejemplo, la violencia intrafamiliar causada por alguno de los padres o familiares o un posible abuso sexual.

- La intervención a realizar debe soportarse en el análisis y valoración inicial que se lleve a cabo luego de presentada la situación que puede configurar un presunto maltrato hacia la niña o el niño.

- Debe definirse de acuerdo a las competencias institucionales y a través de la persona que detecta el maltrato, la cual puede ser diferente y/o solo fundamentarse en la remisión de la niña o el niño a algún servicio o si es grave realizar la remisión ante las autoridades competentes (Inspector de Policía, Defensor de Familia o Comisarios de Familia)

En caso de presentarse la situación de presunto maltrato leve, en algún servicio social, centro de desarrollo infantil, institución educativa o modalidad de atención en el entorno familiar, se debe:

- Realizar un plan de intervención con la familia de la niña o niño que puede también estar acompañado de la remisión de la niña o el niño a otros programas o servicios para complementar

las acciones que posibiliten el restablecimiento inmediato de los derechos.

- Realizar un seguimiento a la niña o niño para establecer los cambios positivos o negativos, es decir si los padres o cuidadores brindan o no las garantías para asegurar el ejercicio de sus derechos.

- Si la situación continúa o se agrava, remitir y solicitar de las autoridades competentes la aplicación de las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar en cumplimiento del deber legal que les asiste. Artículos 11 y 51 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

ACTIVACIÓN DE LA RUTA EXTERNA POR SITUACIONES QUE PUEDEN CONFIGURAR UN MALTRATO GRAVE O VIOLENCIA SEXUAL HACIA UNA NIÑA O NIÑO.

De acuerdo con las necesidades de la situación, las competencias institucionales, los recursos de la localidad y la gestión social de la misma, se deben activar las rutas para la remisión de las niñas y los niños ante las autoridades competentes quienes activan la remisión a otros programas y servicios cuando sea procedente y como solicitud de apoyo al restablecimiento del ejercicio de los derechos.

En las situaciones de presunto abuso sexual, sólo se realizará una asesoría con respecto a la denuncia de la situación y el impacto de la misma para la niña o el niño, no debe existir o realizarse ninguna intervención por cuanto esto le corresponde definirlo a la autoridad competente y ser realizada la valoración física o psicológica por profesionales especializados en el tema de violencias sexuales.

Ante cualquier situación de abandono o vulneración de derechos grave a un niño o niña, las(os) docentes, psicóloga, trabajador social, el coordinador (a) o la persona encargada del servicio o programa donde se encuentre la niña o el niño, por ejemplo: el jardín, el centro de desarrollo infantil, institución educativa, el centro de salud, el hospital, o servicio especializado debe dar conocimiento de forma inmediata a las autoridades. Es de recordar que es un deber legal. La renuencia o desconocimiento a este deber puede constituirse en falta grave y hasta configurar una conducta delictiva por la omisión de denuncia.

“La pasividad frente a sospechas de malos tratos representa un maltrato institucional silencioso que puede perjudicar al niño de la misma forma que el maltrato que está recibiendo de sus padres”

2.3. INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

Las autoridades competentes en Colombia que están facultadas para iniciar procesos administrativos de restablecimiento de derechos a favor de una niña o niño son: Defensores de Familia, Comisarios de Familias, Inspectores de Policía, Autoridades Tradicionales de los grupos étnicos minoritarios y Jueces de Familia, Promiscuos o Civiles Municipales.

2.3.1 AUTORIDADES TRADICIONALES

De conformidad con el reconocimiento que tienen constitucional y legalmente, podrán adelantar procesos de restablecimiento de los derechos de una niña o niño perteneciente a la comunidad, de conformidad con sus usos y costumbres y siempre y cuando no contravengan los cuatro mínimos jurídicos, como son: el respeto por la vida, el derecho a la integridad del cuerpo, la no utilización de prácticas que esclavicen a la niña o el niño y la observancia al debido proceso.

Podrán estas autoridades deferir o entregar la potestad del restablecimiento de los derechos a las autoridades administrativas antes mencionadas, quienes bajo un proceso

basado en la interculturalidad o interlegalidad promoverán el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños.

2.3.2 DEFENSORES DE FAMILIA, COMISARIOS DE FAMILIA E INSPECTORES DE POLICÍA

Mediante las actuaciones administrativas deben procurar, promover la realización y restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños, en especial restaurar su dignidad e integridad como sujetos de derechos y la capacidad para disfrutar efectivamente de estos.

2.3.3 JUECES DE FAMILIA, PROMISCUOS O CIVILES MUNICIPALES

Podrán adelantar los procesos de restablecimiento de derechos cuando las autoridades administrativas hayan perdido la competencia. También pueden disponer y solicitar en sus decisiones o pronunciamientos dentro de los procesos que adelante bajo su conocimiento, la aplicación de medidas de restablecimiento por parte de las autoridades administrativas. Por ejemplo, cuando dentro de un proceso de alimentos, custodia, reglamentación de visitas, privación o suspensión de la patria potestad, entre otros, detectan que la niña o el niño pueden estar siendo víctima de maltrato o violencia en cualquiera de sus formas.

Las autoridades antes descritas conocen de las situaciones de maltrato en cualquiera de sus formas y de las violencias sexuales ejercidas hacia una niña o niño causadas por sus padres, familiares o cualquier persona a través de: denuncia realizada por alguna(o) de ellas(os) como padre o madre, familiar, tercera persona o representantes de servicios sociales en cualquiera de sus modalidades y en cumplimiento del deber legal que les asiste de solicitar de la autoridad competente las aplicación de las 35 medidas de restablecimiento de derechos (artículos 11 y 51 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Es obligación que, desde la institucionalidad pública o privada en cualquier modalidad y las familias, se apoye el restablecimiento del ejercicio de los derechos cuando así lo solicite lay disponga una autoridad competente.

En este sentido se debe acompañar la realización de acciones y realizar el seguimiento constante para determinar cambios positivos o negativos, y reportar de inmediato a las autoridades competentes. Es un ejercicio de gestión integral que se traduce en la coordinación y articulación necesaria para lograr el efectivo restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños.

2.4 CRITERIOS PARA PROTEGER INTEGRALMENTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DESDE LA PRIMERA INFANCIA.

2.4.1 ATRIBUTOS DE LOS SERVICIOS

Los programas, proyectos o servicios a través de los cuales se garantiza la atención integral deben contar con cuatro atributos reconocidos como de las, a saber:

ASEQUIBILIDAD: Hace referencia a la disponibilidad de los programas o proyectos, bienes y servicios.

ACCESIBILIDAD: Se refiere a que una vez garantizado el programa, proyecto o servicio, las niñas y los niños puedan hacer uso de los mismos sin restricciones o discriminación de alguna naturaleza.

ACEPTABILIDAD: Atributo que debe permitir el uso y goce de los bienes y servicios de manera favorable, justa, segura y de conformidad con las normas reglamentaciones que existan para tal fin. (Normas de salubridad, higiene sanidad, vivienda compatible con la calidad humana, estándares de calidad de servicios, entre otros).

ADAPTABILIDAD: Hace referencia a que los programas, proyectos y servicios se adapten a las características y condiciones de las niñas y los niños y sus familias y de la población y reconozcan sus contextos.

CONCLUSIÓN

Este trabajo se basa especialmente para tratar temas que son de vital importancia en la primera infancia, el conocimiento de la promoción del, buen trato como un derecho de todos los niños y niñas se bebe realizar en todos los ambientes que rodeen la infancia de los niños y niñas de todo el mundo para que tengan el amor respeto y cuidado que necesitan.

Otro aspecto relevante es la prevención de situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de nuestros infantes, que conozcamos y no realicemos por desconocimiento acciones que vulneren los derechos de los niños y niñas. Para que no seamos testigos o causantes de inobservancia y tomemos conciencia de que realizamos en ocasiones actos que son dañinos para nuestros niños y niñas y si somos testigos de actos de maltrato sepamos a quienes dirigirnos para que sus derechos sean restituidos y el causante se haga cargo de su castigo.

BIBLIOGRAFÍA

http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/3.Para-Proteccion-Integral-del-ejercicio-de-los-derechos-de-las-ninas-y-los-ninos-desde-PI.pdf

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/g17.p_guia_de_orientaciones_para_la_seguridad_y_prevencion_de_situaciones_de_riesgo_de_los_ninos_ninas_y_adolescentes_v5.pdf

https://www.actiweb.es/debarbosalaalegria/pagina10.html

https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/la-importancia-del-buen-trato-a-nuestros-ninos-y-ninas/28585938

https://www.actiweb.es/debarbosalaalegria/pagina10.html

https://www.actiweb.es/debarbosalaalegria/pagina10.html

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 8 DEL MES DE Abril DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S): Propiciar una cultura a favor de la primera infancia mediante la participación en la familia

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Fabio	1128811974		Sena				3138100221		Fabio
	Octavio Cano	11888148031		Sena				3219887673		Octavio
	William Chalon	71288148034		Sena				3135414919		William
	Luz Dary Dorican	1076383181		Seña				3103283507		Luz Dary
	Ingrid Valencia	1076388655		Sena				3146125200		Ingrid
	Yonny David G.	1123719437		Sena				3218462230		Yonny David
	Mary Jueldo	1076880911		Sena				3232906955		Mary
	Yirleza Oki	1000857693		Sena				3113473088		[illegible]
	Jose Daniel Tanicamo V.	1076381555		Sena						[illegible]

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Escaneado con CamScanner

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 21 DEL MES DE Abril DEL AÑO 20 22

OBJETIVO (S)

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Fabio	1128405974		Sena				3133400221		Fabio
	Octavio Cruz	1128848831		Sena				3219897673		Octavio
	William Chalarca	1128848034		Sena				3135414919		William
	Luz Dary Dovicam	1076383101		Sena				3103283507		Luz Dary
	Ingrid Valencia	1076388655		Sena				3148125200		Ingrid
	Yonny David G.	1133919437		Sena				3218462230		Yonny David
	Mary Ruth	1078807091		Sena				3232906955		Mary
	Yurley [illegible]	1005[illegible]13		Sena				3113173088		[illegible]
	Jose Daniel Tapicamo V.	1076.381555		Sena						[illegible]

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Escaneado con CamScanner

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 5 DEL MES DE Abril DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S): Propiciar una cultura a favor de la primera infancia mediante participación en la familia

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO/CELULAR	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Luis Cantos	82361822						3205400259		
	Alfonso Mateus	1030621765						3145772643		Alfre
	Danilo Ospino	1076338421						3146130122		
	Yonni David	1133914877								
	Luz Dary	1076383181								luz Dary
	Ingrid Valencia								ingri	William
	William Chalarco	1128048034								william
	Jhoana Ortiz	1005804093								Jhoana
	José daniel T	1076381555								José daniel

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Escaneado con CamScanner